



PROCEDIMIENTO DEL CANAL DE DENUNCIAS Y CONSULTAS

NUTRISCO S.A.

INDICE

1. Introducción
2. Actividades Denunciables
3. Contenidos de la Denuncia
4. Presentación y Seguimiento de la Denuncia o Consulta
5. Aprobación y Modificaciones
6. Mecanismos de Divulgación

1. Introducción

Nutrisco S.A. ha implementado un canal para la presentación de denuncias de carácter confidencial, para que toda persona pueda reportar inmediatamente al Encargado de Prevención de Delitos (“EPD”) sobre hechos o situaciones ilegales o contrarios a la ética, cometidos por personas que integren Nutrisco S.A., o por entidades que mantienen relaciones con ella, en el desarrollo de las actividades económicas propias de Nutrisco S.A.

A través de este canal también existe la posibilidad de hacer consultas al EPD, con el fin de resolver las dudas que se pudieren tener sobre la legalidad o ética de hechos o situaciones sobre los cuales se tiene conocimiento.

Se destaca que la persona que haga uso de este canal tendrá siempre la opción de permanecer en el anonimato, si así lo desea.

El canal de denuncias y consultas se denomina internamente como “Línea Directa”, y es gestionado por el EPD, quien junto al Comité de Ética de Nutrisco S.A. analizarán y darán respuesta a las denuncias y consultas recibidas por este medio.

2. Actividades Denunciables

Las situaciones o hechos, que ocurran en el marco de las actividades económicas que desarrolla Nutrisco S.A., susceptibles de ser denunciados a través del canal Línea Directa son los siguientes:

- Todo hecho o situación que pudiere considerarse contrario a lo establecido en:
 - Código de Ética de Nutrisco S.A.
 - Política de Prevención del Delito de Nutrisco S.A., incluyendo especialmente los delitos contemplados en la Ley N° 20.393, que establece la responsabilidad penal de las personas jurídicas (tales como, cohecho a funcionario público nacional o extranjero, lavado de activos, financiamiento del terrorismo, receptación, negociación incompatible, corrupción entre particulares, apropiación indebida, administración desleal, etc.)
 - Política de Libre Competencia de Nutrisco S.A.
 - Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad de Nutrisco S.A.
 - Política de Conflictos de Interés de Nutrisco S.A.
- Y en general, todo hecho o situación que pudiere considerarse como ilegal, o reñido con la moral y las buenas costumbres.

3. Contenido de la Denuncia

Con el fin de facilitar la investigación, el denunciante deberá aportar toda la información de la que disponga sobre los hechos o situaciones denunciados. Para ayudar al denunciante en este proceso, se destacan los siguientes elementos que idealmente toda denuncia debe contener:

- Los datos personales del denunciante. Sin perjuicio de esto, el denunciante podrá mantenerse en el anonimato, si así lo desea.
- Una descripción detallada de los hechos o situaciones que motivan la denuncia.
- Si es posible, hacer referencia al tipo de norma que se estaría vulnerando a causa de los hechos o situaciones denunciados (Ejemplo: Ley N°20.393, Código de Ética de Nutrisco S.A., Política de Libre Competencia de Nutrisco S.A., etc.).
- Los nombres y cargos de las personas que han cometido, o han actuado como cómplices o encubridores, de los hechos o situaciones denunciados.
- La fecha aproximada en que ocurrieron los hechos o situaciones que se denuncian.
- La ciudad o lugar en donde tuvieron lugar los hechos o situaciones denunciados.
- Cualquier evidencia que el denunciante tenga para probar la ocurrencia de los hechos o situaciones denunciados (fotos, videos, documentos, etc.).

4. Presentación y Seguimiento de la Denuncia o Consulta

Para la presentación de la denuncia o consulta que se estime procedente, se deberá visitar la siguiente dirección de internet:

nutrisco.eticaenlinea.cl

Al realizar la denuncia o consulta se generará un código de acceso y contraseña para la plataforma de seguimiento de denuncias o consultas. En esta plataforma, quien hubiere realizado la denuncia o consulta podrá estar en contacto con el EPD para recibir las actualizaciones pertinentes sobre su denuncia, o respuesta a la consulta planteada.

5. Aprobación y Modificaciones

El presente Procedimiento fue aprobado por el Directorio de la Sociedad en sesión celebrada el 1 de junio de 2023.

Este Procedimiento será revisado anualmente, a partir de su entrada en vigencia, por el EPD, proponiendo los cambios cuando correspondan.

6. Mecanismo de Divulgación

El Texto íntegro y actualizado del presente Procedimiento estará a disposición de los interesados en la página web de Nutrisco S.A. (www.nutrisco.cl).

La presente política se enmarca dentro del Modelo de Prevención de Delitos de Nutrisco S.A. (en adelante también como “MPD”), y su objetivo es establecer los lineamientos sobre los cuales se sustenta la adopción, implementación y operación del MPD, de acuerdo a lo establecido por la Ley N° 20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas, así como también para la prevención de otro tipo de conductas impropias tipificadas en leyes, normas y reglamentos de organismos fiscalizadores, así como en el Código de Ética y normas establecidas por Nutrisco S.A.